ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	CERTIFICACION DE IDONEIDAD	Código: F – 088
		Versión: 001
		Fecha: Agosto de 2017

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ

CERTIFICA:

Que verificada la documentación presentada por el Señor **ENRIQUE GUTIERREZ MELO,** identificado con cédula de ciudadanía número **17.345.536** de Villavicencio - Meta, en calidad de representante legal de **OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LTDA**, con Nit. 822001579-9, quien presentó propuesta para celebrar contrato de Intermediación de seguros para el objeto **"CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE REALIZARÁ EL APOYO EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES, ARL, VIDA GRUPO CONCEJALES Y DEMAS POLIZAS EN LAS CUALES EL TOMADOR SEA EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ- META Y POR LAS QUE FUERA LEGALMENTE RESPONSABLE"** acreditó los requisitos legales y de experiencia, para establecer su reconocida idoneidad sobre en el que se va a prestar el servicio objeto del contrato.

Experiencia:

CONTRATANTE	No. Y AÑO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	DURACIÓN CONTRATO
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	No. 2310475 de 2021	Contratar los servicios de intermediación de seguros, asesoría integral y permanente para la contratación y manejo de las pólizas que conforman el programa de seguros que requiere la secretaria distrital de salud - fondo financiero distrital de salud, para amparar adecuadamente a las personas, bienes muebles e inmuebles e intereses patrimoniales de la entidad y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable.	2 AÑOS Y 7MESES
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	No. 514 de 2021	Contratar los servicios de un intermediario de seguros, para que preste asesoría técnica y jurídica en el proceso de contratación y en el manejo integral del programa de seguros, destinado a proteger los bienes e intereses patrimoniales de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y/o de aquellos por los que legalmente sea responsable.	1 AÑO Y 6 MESES

Por lo anterior, se establece que se cuenta con experiencia acreditada y reconocida idoneidad para ejecutar el objeto que se relacionó en el estudio previo.

Se expide en el Municipio de Puerto López – Meta, a los Seis (14) días del mes de agosto de 2024.

EDGAR FERNANDO CARRILLO RIOS
Secretario General.